



CMC

CONCEJO
MUNICIPAL DE
COPACABANA

Construyendo sociedad y territorio

ACUERDO NRO. 136

28 JUN 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES TENDIENTES A LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MT 012-29059, AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EMPRESA HATOVIAL S.A.S. CONTRATO CONCESIÓN VIAL 97-CO-20-1738”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COPACABANA – ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 Numeral 3° de la Constitución Política; Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 074 de 2017, demás normas afines y complementarias y,

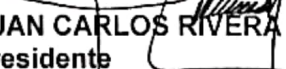
ACUERDA


ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Copacabana, para que lleve a cabo todas las gestiones necesarias actos y trámites tendientes a la enajenación del predio identificado con la **Matricula inmobiliaria No. 012-29059** al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En ningún caso el valor del predio podrá superar los avalúos comerciales actualizados de conformidad al Decreto Nacional 1420 de 1998 y la Resolución del IGAC 620 de 2008.


ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal de Copacabana – Antioquia, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021).


JUAN CARLOS RIVERA OSORNO
Presidente


NELSON AUGUSTO MUÑOZ GOMEZ
Secretario General


POST-SCRIPTUM: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días distintos y en cada uno de ellos fue aprobado. Uno en la Comisión Primera Permanente y otro en Sesión Plenaria Extraordinaria del día Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021).


NELSON AUGUSTO MUÑOZ GOMEZ
Secretario General.


ACUERDO NRO. 136 DE: 28 JUN 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES TENDIENTES A LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MT 012-29059, AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EMPRESA HATOVIAL S.A.S. CONTRATO CONCESIÓN VIAL 97-CO-20-1738”


CONSTANCIA: El suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Copacabana, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y seis (6) copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal, para su sanción y publicación legal, hoy Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021).


NELSON AUGUSTO MUÑOZ GOMEZ
Secretario General.

**MUNICIPIO DE COPACABANA
EJECUTIVO MUNICIPAL
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

El Acuerdo Municipal que antecede, fue sancionado y publicado en cartelera 28 JUN 2021, para fines de revisión, remítase dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia –Dirección Jurídica.


HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO.
Alcalde Municipal